



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS REALIZADA, POR LA SECRETARIA DEL
JUZGADO EN EL PROCESO EJECUTIVO No. 2018-00065

FECHA ELABORACIÓN: 7 DE FEBRERO DE 2020.

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Agencias en derecho	\$ 4.500.000,00
Valor recibo No. 172479400930 folio 40	\$ 6.000,00
Valor recibo No. 189026400930 folio 51	\$ 6.000,00
Valor recibo No. 261283200936 folio 92	\$ 25.750,00
Valor recibo No. 364584694 folio 40 CD. 2	\$ 16.300,00
Valor recibo No. 364584695 folio 40 CD. 2	\$ 16.300,00
Valor recibo No. 364584692 folio 41 CD. 2	\$ 41.300,00
Valor recibo No. 364584693 folio 41 CD. 2	\$ 16.300,00
TOTAL	\$ 4.627.950,00

INFORME SECRETARIAL.

Febrero 7 de 2020, en la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho con la liquidación de costas practicada conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del
Circuito de Bogotá D.C.**

Ejecutivo No. 2018-00065

Bogotá D C., 15 de septiembre de 2020

1. Revisada la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado (Folio 108) y teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación para todos los efectos legales a que haya lugar, conforme lo establece el artículo 366 del C.G.P.

2. Continuando con el trámite correspondiente, el despacho pone en conocimiento a las partes, que en virtud del párrafo 4° del artículo 27 del Código General del Proceso, este estrado judicial perdió competencia para continuar conociendo del presente asunto, pues las actuaciones subsiguientes deben ser adelantadas por la Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias Declarativas o Ejecutivas, conforme al Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Ahora en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2° numeral 7° del Art. 3 del ACUERDO No. PCSJA17-10678 del Mayo 26 de 2017 emanado por la citada corporación, por secretaría líbrese comunicación con destino a las entidades en las cuales se decretaron medidas, para que de ahora en adelante los depósitos que se lleguen a realizar ahora se hagan en favor de la Oficina de Apoyo (Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución). Oficiéase indicándole el número de cuenta bancaria de dicha oficina.

Cumplido lo anterior, remítanse las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo (Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución). Dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

MF

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:				
La providencia anterior es notificada por anotación				
en	estado	No.	<u>021</u>	de hoy
<u>16 de septiembre de 2020</u>				
La secretaria,				
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA				